



RESOLUCIÓN **[002]** DE 30-04-2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Tunjuelito.

EL PERSONERO LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 512 de 2019 y las Resoluciones 722, 1180 de 2020 y 122 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Reglamentario 1084 de 2015 establece como espacios de participación para las víctimas del conflicto armado, las mesas nacionales, departamentales, distritales y municipales, bajo el cual le asigna funciones específicas con el fin de incidir en las políticas públicas.

Que el artículo 30 del Decreto 512 de 2019 permite a las Organizaciones de Víctimas OV y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV, interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que el artículo 13 del Decreto 512 de 2019 indica que la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas reguladas en dicho protocolo distrital, la ejerce la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del mismo decreto señala que las funciones de la Secretaría Técnica son:

“1. Convocar al proceso de inscripción e inscribir a las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones Defensoras de Víctimas ODV conforme al procedimiento establecido para tal fin en el presente Protocolo y constatar los requisitos para ser miembros de las mesas.

2. Convocar y dirigir el proceso de elección de los miembros e instalar mediante acta las mesas según lo dispuesto en el presente Protocolo” (...)

Que la Personería de Bogotá a través de la Resolución 722 de 2019, delegó en los Personeros Locales, por distribución territorial las funciones y obligaciones legales que demanda el ejercicio de las atribuciones en relación con las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en el marco del Decreto 512 de 2019, en concordancia con el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.

Que la Resolución 1180 de 2020, establece las medidas, el plazo y los requisitos para adelantar los procesos de inscripción de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de Víctimas, así como la actualización de datos de contacto e información de las que se encuentran registradas en las Personerías Locales.

Que la Resolución 122 de 2021 modificó la Resolución 1180 de 2020 en el entendido que los sujetos de reparación colectiva tendrán cupo en la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas.

Que el 31 de marzo de 2021 venció el plazo para la inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV, que hacen parte del registro que lleva y administra la Personería Local de Tunjuelito.

Que el art. 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros



RESOLUCIÓN **[002]** DE 30-04-2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Tunjuelito. públicos establece: "Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación".

Que en atención a la solicitud de reposición contra la decisión de excluir a la Asociación ASSIMAFRO, de la Mesa Local de Participación efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Tunjuelito.

Que la resolución 001 del 31 de marzo de 2021, por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organizaciones de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensores de Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación efectiva de las Víctimas del Conflicto armado de la Localidad de Tunjuelito en su artículo 7. aclara que la Organización ASSIMAFRO representada por usted, no cumplió con los requisitos para ser miembro de la Mesa Local de Participación efectiva de Víctimas, pues no presentó el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio, dentro del término, sino que este documento fue presentado el 14 de abril, fecha en que las inscripciones se hallaban cerradas.

Que el Certificado de Cámara y Comercio que presentó, además fue expedido el día 9 de abril de 2021, es decir cuando ASSIMAFRO, se inscribió, no existía legalmente, comienza a existir a partir del 9 abril.

Que la Persona Jurídica representada por usted, nace a la vida jurídica a partir de esa fecha y no tiene efectos jurídicos retroactivos, sino a partir del nacimiento de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Confirmar la decisión de excluir a ASSIMAFRO de la Mesa Local de Participación efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Tunjuelito.

Artículo 2. Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

Artículo 3. Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de abril del año 2021.

PERSONERO LOCAL DE TUNJUELITO

Proyectó: Ketty Perea y Rosalba Alandete Altamar
Revisó: Édgar Mufit Vergara Jiménez